

LISTA DE DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN PARA EL REAL ID

Para obtener un nuevo permiso de aprendiz, licencia de manejar o tarjeta de identidad (ID) o para obtener una licencia de manejar verificada o tarjeta de identidad verificada REAL ID, necesitará proporcionar copias originales o certificadas, válidas y vigentes. Los permisos de aprendiz de otros estados no son trasferibles.

No se aceptan fotocopias, fotocopias notarizadas, copias de formularios que requieren una certificación sin estar certificadas y documentos dañados o mutilados. El DMV escaneará y archivará imágenes de los documentos originales.

No se aceptan dos (2) formas idénticas de identificación. Si se presenta cualquier documento en un idioma que no sea inglés, habrá de ser traducido por un traductor aprobado por el DMV.

Debe satisfacer las secciones **A**, **B**, **C**, y de corresponder la **D** y **E**.

A 2 DOCUMENTOS DE IDENTIDAD:

Debe presentar dos (2) formas de identificación: por lo menos una de ellas debe ser de la lista de documentos primarios.

Lista de documentos PRIMARIOS

Para aquellas personas nacidas en EE. UU.

- Certificado de nacimiento estadounidense o de un territorio estadounidense o inscripción de nacimiento. (aquellos emitidos por un hospital o Puerto Rico antes del 1 de julio de 2010 no serán admisibles. Para aquellas personas nacidas fuera de EE. UU. vean la sección Para aquellas personas no nacidas en EE. UU.)
- Pasaporte o tarjeta pasaporte estadounidense
- Para aquellas personas no nacidas en EE. UU.
- Pasaporte o tarjeta pasaporte estadounidense
- Pasaporte extranjero con documentos de apoyo (vea la sección D a continuación) *
- Certificado de naturalización (N-550 o N-570) *
- Certificado de ciudadanía (N-560 o N-561) *
- Tarjeta de residente permanente (I-551) *
- Certificado consular estadounidense de un nacimiento en el extranjero (FS-240, DS-1350 o FS-545) *
- Permiso de trabajo (I-766) *

NOMBRE LEGAL COMPLETO

Por ley, el nombre completo que aparece en el documento PRIMARIO es su nombre legal y se imprimirá en su tarjeta. Si su nombre es diferente al que consta en el documento PRIMARIO, vea la sección E a continuación.

*Sujeto a la verificación sistemática de extranjeros (SAVE) (vea la sección D a continuación)

Lista de documentos SECUNDARIOS

- Tarjeta del Seguro Social (sin laminar ni en metal). Aquellas personas mayores de diez y seis (16) años la deben firmar
- Licencia de manejar, permiso de aprendiz o tarjeta de identidad emitida por el estado de Connecticut (puede que tenga que entregar su licencia de manejar o tarjeta de identidad)
- Licencia de manejar, permiso de aprendiz, o tarjeta de identidad con foto emitida por otro estado estadounidense, territorio estadounidense o Canadá (puede que tenga que entregar su licencia de manejar o tarjeta de identidad)
- Expediente académico certificado (no se aceptan las tarjetas de identidad escolares con foto)
- Certificado de matrimonio o unión civil (copia certificado por el pueblo/municipalidad emisor)
- Orden judicial, debe constar su nombre completo y fecha de nacimiento (por ejemplo: cambio de nombre, adopción, disolución de un matrimonio o unión civil). No se admiten abstractos de una condena penal o civil.
- Permiso de portar una pistola o un revólver de Connecticut
- Tarjeta de identidad de las fuerzas armadas o tarjeta de dependiente con fotografía
- Órdenes de alta/ separación de las fuerzas armadas (DD-214)
- Tarjeta de identidad de empleado estatal o federal con la firma y fotografía y/o una descripción física con o sin la fecha de nacimiento
- Certificado del Departamento de Correcciones del estado de Connecticut CN101503 (únicamente emitido antes de ser puesto bajo libertad)
- Licencia de piloto (emitida por la Administración Federal de Aviación del Departamento de Transporte del EE. UU.)
- Tarjeta de identidad sanitaria de veterano (VHIC)
- Tarjeta de identidad de una tribu reconocida por el gobierno federal
- Tarjeta de viajero confiable del DHS (Global Entry, NEXUS, SENTRI, FAST)
- Credenciales de identidad de los trabajadores de transporte (TWIC)
- Tarjeta de identidad de la Administración Federal de Prisiones

B NÚMERO DEL SEGURO SOCIAL:

Por ley, debe proporcionar su número del Seguro Social que debe ser verificado con la Administración del Seguro Social.

Los no-ciudadanos estadounidenses quienes no califican para un número del Seguro Social deben presentar una carta de que no califican de la Administración del Seguro Social.

C 2 COMPROBANTES DE RESIDENCIA EN CONNECTICUT:

Debe presentar dos (2) documentos diferentes de la lista a continuación para comprobar que es residente de Connecticut.

Estos documentos deben ser de 2 entidades diferentes y DEBEN:

- Mostrar su nombre y dirección en Connecticut
- Estar fechados en los últimos noventa (90) días (excepto si se indica lo contrario a continuación)
- Haber sido generados por una computadora (impreso)
- Estar impresos

NOTA: Lo(s) parente(s) o tutor(es) legal(es) que residen en la misma dirección que un menor pueden presentar dos (2) de los siguientes documentos admisibles, dirigidos a los padres(s) tutor(es) legal(es) para comprobar la residencia del menor.

Documentos aceptables

- Sobre con matasellos (la dirección puede estar escrita a mano)
- Factura de un banco o hipotecaria, servicios públicos, tarjeta de crédito, médico u hospital

- Extracto de una cuenta bancaria en la que consta el nombre y dirección del banco
- Talón de pago pre-impresionado en el que consta el nombre y la dirección del empleador
- Factura de los impuestos de la propiedad o especiales fechada en los últimos doce (12) meses
- Licencia de manejar, permiso de aprendiz o tarjeta de identidad válida y vigente emitida por Connecticut con la misma dirección
- Póliza vigente del seguro de la propiedad, alquiler o vehículo, tarjeta del seguro o copia de la I fechada en los últimos doce (12) meses
- Matrícula vehicular vigente de Connecticut
- Extracto de cuenta de un préstamo vehicular para un vehículo matriculado a su nombre
- Contrato hipotecario o de alquiler con las firmas de las partes autorizadas de ejecutar dicho contrato fechado en los últimos doce (12) meses
- Confirmación de cambio de dirección emitido por Correos de Estados Unidos en el que consta la dirección anterior y la actual (formulario CNL-107)
- Expediente escolar oficial, comprobando la matrícula actual
- Notas escolares

D PRESENCIA LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS (no nacidos en Estados Unidos):

Su condición migratoria se verificará utilizando el Systematic Alien Verification of Eligibility (SAVE) [verificación sistemática de extranjeros]. Lo cual podrá tardar hasta diez (10) días laborales o más

- Solo los ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes califican para una licencia de manejar o tarjeta de identidad verificada REAL ID. De lo contrario puede que califique para una REAL ID verificada de vigencia limitada. Para más información consulte el: ct.gov/dmv
- Si no califica para una licencia de manejar o tarjeta de identidad verificada REAL ID, se le emitirá una licencia de manejar o tarjeta de identidad no verificada (no para fines de identificación federales)
- Los no-ciudadanos estadounidenses que no califican para obtener un número del Seguro Social deben presentar una carta de la Administración del Seguro Social indicando que no califican y puede que no califiquen para una licencia de manejar o tarjeta de identidad verificada REAL ID
- Un individuo portador de un visado B1/B2, exención por turismo (WT) o exención por negocios (WB) NO califica para obtener una licencia de manejar o tarjeta de identidad de Connecticut.

E DOCUMENTOS POR UN CAMBIO DE NOMBRE (si corresponde)

- Certificado de matrimonio o unión civil (copia certificada emitida por el municipio/ pueblo emisor)
- Disolución de matrimonio o unión civil
- Documento de cambio de nombre del tribunal sucesorio
- Petición al DHS para un cambio de nombre (USCIS formulario N-662)

Si ha habido varios cambios de nombres, debe proporcionar documentación para comprobar la continuidad de los nombres.

NOTA: Su nuevo nombre debe ser igual a aquel registrado con la Administración del Seguro Social (SSA). Visite el SSA primero para cambiar su nombre. Debe dejar pasar por lo menos cuarenta y ocho (48) horas para que la SSA actualice su sistema.